

de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 23 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06249/03, de la empresa solidaria “Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria “Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.09.2003, dictada en el expediente sancionador número 06249/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06249/03.

Acta nº: T-236/03.

Empresa Solidaria: “Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.”

C.I.F.: B-062213731.

Domicilio: Calle Muntaner, nº 467.

Localidad: Barcelona.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Fradex 98, S.L.” como principal, y “Open English Master Spain, S.A.”, “Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.” y “Grupo CEAC, S.A.” como responsables solidarias la sanción total de tres mil diez euros (3.010 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-236/03.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (DOE, número 89 de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía

ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como nuevos propietarios afectados por la obra de “Ctra. entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite término municipal de Montemolín-Pallares. 2ª Relac.”.

Para la ejecución de la obra “Ctra. entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín-Pallares. 2ª Relac.”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de febrero de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Secretario General (P.O. Orden de 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2									
EXPEDIENTE:		OBR2002003		CTRA. LLERENA - FREGENAL. TR.: MONTEMOLIN-PALLARES. 2ª		RELACION 2ª			
TÉRMINO MUNICIPAL:		607400		LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	22	36B	DAZA RUIZ, RAFAEL MARIA C/HORNAZA, 18 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA CADIZ	1.067	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	120,00	
2/0	22	24F	DAZA RUIZ, RAFAEL MARIA C/HORNAZA, 18 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA CADIZ	219	TOT	Pastos			